

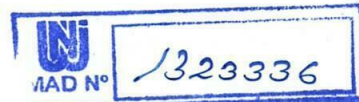


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 451-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026; el Oficio Múltiple N° 039-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de julio de 2026; el Oficio N° 264-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 14 de julio de 2026; el Oficio N° 172-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 15 de julio de 2026; el Oficio N° 205-2026-UNJ-VPA/FI-DAIA, de fecha 15 de julio de 2026; el Oficio N° 142-2026-UNJ/VPA/FCS/DATM, de fecha 15 de julio de 2026; el Oficio N° 348-2026-UNJ/FCS, de fecha 15 de julio de 2026; el Oficio N° 220-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 16 de julio de 2026; el Oficio N° 212-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 16 de julio de 2026; la Carta N° 051-2026-FU-UNJ, de fecha 17 de julio de 2026; el Oficio N° 444-2026/UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 20 de julio de 2026; el Oficio N° 710-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de julio de 2026; el Acuerdo N° 546-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 028-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que, para el ejercicio de la universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado

Que, el artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que los docentes universitarios son:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 451-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.

b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas;

Que, mediante el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";

Que, por su parte, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Los docentes universitarios son: "La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026, se resuelve aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2026;

Que, con el Oficio Múltiple N° 039-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico comunica a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en el marco del proceso de Concurso Público para Contratación Docente bajo la modalidad de Concurso Público para el Semestre Académico 2026-II, es necesario conformar las comisiones encargadas de la evaluación de los postulantes, por lo que, solicita gestionar ante los Departamentos Académicos que remitan sus propuestas de los integrantes de la Comisión Evaluadora por Departamento, de acuerdo a sus plazas requeridas. Asimismo, sugiere que dichas comisiones estén conformadas por Docentes Ordinarios en sus categorías de principal, asociado y auxiliar;

Que, a través del Oficio N° 264-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 14 de julio de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora - Concurso Público 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 172-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 15 de julio de 2026, el Responsable del Departamento de Ingeniería Civil remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora - Concurso Público Docente 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 205-2026-UNJ-VPA/FI-DAIIA, de fecha 15 de julio de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de los integrantes de la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 451-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Evaluada del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para el Concurso Público Docente para el Semestre Académico 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 142-2026-UNJ/VPA/FCS/DATM, de fecha 15 de julio de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Propuesta de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Tecnología Médica para que integren la Comisión de Evaluación del Concurso Público correspondiente a los periodos académicos 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 348-2026-UNJ/FCS, de fecha 15 de julio de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicepresidente Académico, las Propuestas alcanzadas para la Conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público Docente 2026-II;

Que, con el Oficio N° 220-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 16 de julio de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Contratación de Docente correspondiente a los Semestres Académicos 2026-II del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, mediante el Oficio N° 212-2026/UNJ/FI/DAIME, de fecha 16 de julio de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de los integrantes de la Comisión Evaluadora de los postulantes para el Concurso Público para la Contratación de Docente para los Semestres Académicos 2026-II;

Que, a través de la Carta N° 051-2026-FU-UNJ, de fecha 17 de julio de 2026, el Presidente de la Federación Universitaria, presenta al Vicepresidente Académico las 06 propuestas de estudiantes para actuar en calidad de veedores en el proceso del Concurso Público para la Contratación de Docente para los Semestres Académicos 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 444-2026/UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 20 de julio de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico, las propuestas de los integrantes de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público Docente 2026-II de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante el Oficio N° 710-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 20 de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Propuestas de los integrantes de las Comisión Evaluadoras por Departamento Académico - Concurso Público Docente 2026-II, presentadas por los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Salud. Asimismo, se está considerando en calidad de veedores a los estudiantes propuestos por la Federación de Estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 28-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0546-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **CONFORMAR** las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, conforme al tenor de la parte resolutive; **ENCARGAR** a las Comisiones Evaluadoras conformadas en el presente acuerdo, la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 451-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

institucional vigente; **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

CARGO	NOMBRES/APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. José Guillermo Samamé Céspedes	Principal /Tiempo Parcial
Secretario	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Asociado /Tiempo Completo
Vocal	Mg. Adán Joel Villanueva Sosa	Auxiliar /Tiempo Completo
Veedor	Aaron Fabricio Guadalupe Fernandez	Estudiante de Tecnología Médica

FACULTAD DE INGENIERÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Wagner Colmenares Mayanga	Asociado / Tiempo Completo
Secretario	Dra. Danette Pintado García	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Jonathan David Villalobos Pérez	Auxiliar/ Tiempo Completo
Veedor	Ingrit Beatriz Castillo Shawit	Estudiante de Ingeniería Civil

2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Frank Fernandez Rosillo	Asociado/ Tiempo Completo
Secretario	Dra. Eliana Milagros Cabrejos Barrios	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Dr. Ernesto Hernández Martínez	Principal / Tiempo Completo
Veedor	Gaby Yallesska Coronel Gonzales	Estudiante de Ingeniería de Industrias Alimentarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 451-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani	Principal / Tiempo Completo
Secretaria	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Gustavo Adolfo Sovero Martínez	Auxiliar / Tiempo Completo
Accesitario	Dr. Mario Ruiz Ramos	Principal / Tiempo Completo
Veedor	Josue Alessandro Nuñez Huaman	Estudiante de Ingeniería Forestal y Ambiental

4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña	Principal / Tiempo Completo
Secretario	Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Principal / Tiempo Completo
Vocal	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Principal / Tiempo Completo
Veedor	Jhosep Omar López Linares	Estudiante de Ingeniería Civil

5. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA/DEDICACIÓN
Presidente	Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon	Principal / Dedicación Exclusiva
Secretario	Dr. Walter Linder Cabrera Torres	Asociado / Tiempo Completo
Vocal	Mg. Juan Antonio Labrin Romero	Auxiliar / Tiempo Completo
Veedor	Raúl Ricardo Paisig Julca	Estudiante de Ingeniería Mecánica Eléctrica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Comisiones Evaluadoras conformadas en el presente acuerdo, la evaluación de los postulantes del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, de conformidad con las bases del Concurso y la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE